

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY FEDERAL DE PRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, diputado a la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 4 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, con el propósito de impulsar la autosuficiencia en la producción de estos insumos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La producción, distribución y comercialización de semillas, a través de un proceso de obtención, fitomejora y mantenimiento, bajo una adecuada coordinación de comités consultivos regionales y estatales, de asociaciones de agricultores consumidores de este insumo, de instituciones de enseñanza superior, de investigación y extensión y de organismos de certificación que llevan a cabo actividades relacionadas con esta materia, tal como lo determina la ley respectiva, es medida fundamental para continuar por el camino de la autosuficiencia alimentaria.

Para el propósito enunciado y al amparo de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas, el estado mexicano creó en 1961 la entidad pública denominada Productora Nacional de Semillas que durante su vigencia fungió como el principal proveedor del programa de apoyo en especie a los acreditados del Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito.

La instancia pública denominada por su acrónimo Pronase, llegó a operar en el año de 1982, cuarenta plantas con un máximo histórico de 216 mil toneladas de semilla y a contar con presencia comercial en dos mil 170 plazas agrícolas.

No obstante, la administración pública a través de una Comisión Intersecretarial y por acuerdo respectivo, determinó en 2002 la desincorporación de Pronase bajo el argumento de que entre más se incrementó la operación del organismo público descentralizado, fueron acumulándose altos inventarios de semillas y variedades mejoradas, elevándose así costos de almacenamiento, transporte y financiamiento que llevó a un déficit creciente y a la necesidad de otorgar a la entidad pública apoyos fiscales para su operación, según el dictamen correspondiente.

La medida que concluyó con la extinción por liquidación de Pronase obedeció finalmente a que el organismo público no contaba ya con la autosuficiencia financiera que le impedía reorientar sus actividades de producción y comercialización de semillas con criterios de mercado, según lo estableció el dictamen.

Respecto a ello, organismos de productores agrícolas e investigadores en la materia, han ponderado con argumentos sólidos que junto a otras once regiones, México como centro de origen de más de 100 especies de plantas cultivadas muchas de las cuales están en todo el mundo, guarda no obstante un potencial de enorme dimensión que es necesario considerar.

Un potencial que en aras de alcanzar la soberanía y autosuficiencia alimentaria, obliga al estado a instrumentar estrategias de gasto con prioridad en la atención de las necesidades de crecimiento y sustentabilidad del campo, promoviendo e impulsando con criterio nacionalista el proceso de producción, distribución y comercio de semillas, precisa el sector productivo.

Esta realidad ofrece también a nuestra nación oportunidades amplias para apostarle desde iniciativas públicas a la certificación y lograr así semillas de calidad y pureza, libres de malas hierbas y óptimas para el rendimiento, al asegurar cosechas rentables en cuanto a niveles de productividad y rentabilidad alcanzada.

La certificación de semillas como proceso que implica inversiones en materia de investigación para la creación de nuevas variedades resistentes al medio ambiente y siembra bajo especificaciones técnicas precisas, significa para los productores inversiones eficientes en lo que a rendimiento se refiere y beneficios para el consumidor directo por cuanto a la inocuidad.

Todavía más, la certificación por si misma apuesta a una investigación continuada para la mejora de semillas, como una condición necesaria para la oferta de variedades resistentes y rendidoras, amén de ser un mecanismo que por sus características permite constatar resultados en el campo.

La certificación permite al sector productivo disponer de variedades de semillas genéticamente mejoradas, por cuyas características resultan atractivas para la siembra y que al ser medibles por este hecho los resultados, representa un círculo virtuoso que en mucho ayuda a la productividad del campo.

Esta práctica que deriva en la siembra de variedades mejoradas de cultivos diferentes, con los beneficios que para la agricultura representa en cuanto a menores costos de inversión y mayores rendimientos y que fue aplicada en su momento en México, constituyeron factores de aliento a la productividad agrícola de nuestra nación.

Aún y cuando México es centro de origen de 100 especies de plantas y de que existe el mecanismo de certificación de semillas, nuestra nación sigue siendo altamente importadora de granos, debido a estrategias agropecuarias equivocadas, por la aplicación de políticas económicas mal entendidas que proyectan en lo inmediato ahorros en los costos de importación, dejando de lado el beneficio mayor que a los habitantes de las regiones les representaría la aplicación de medidas de aliento a la producción, a través de incentivos para la siembra y comercialización.

Los acuerdos comerciales de México en materia agrícola, han significado también para los productores en general desventajas competitivas, que no sólo en lo económico le representan a nuestra nación saldos negativos, sino también en lo social al verse dispersada la población ante la falta de oportunidades y afectada la infraestructura productiva del sector.

A lo anterior habría que sumarle además la falta de una investigación agronómica adecuada y oportuna, sumándole además la errónea desaparición de Pronase, cuya vigencia fue determinante como instancia reproductora certificadora de variedades de granos que en mucho contribuyó al nacionalismo y la autosuficiencia alimentaria.

Pronase dio a la agricultura de México oportunidades de competitividad no sólo para garantizar la demanda interna, sino la de comercialización al exterior, en una etapa de la administración pública caracterizada por alinear recursos en favor de los productores del campo.

Lamentablemente la realidad para el campo mexicano es ahora desalentadora, ya que a la par de la desaparición de Pronase, México ha tenido una dependencia excesiva de semillas producidas por empresas comerciales extranjeras que terminan vendiéndole a nuestra nación variedades caras si bien con genes de características deseables en cuanto a las condiciones climáticas y entorno ecológico propios, amén de haber sido obtenidas de especies originales de nuestra nación, no son rentables para la agricultura nacional.

México requiere revisar con urgencia y corregir aquellas estrategias fallidas de atención al campo, diseñando e instrumentando políticas agrícolas correctas y efectivas para dejar de ser una nación excesivamente dependiente, en este caso, de insumos básicos para la alimentación, como lo es la producción, certificación y abasto de semillas.

La investigación y el aliento público a la producción nacional, siguen siendo condiciones necesarias e impostergables para mejorar la productividad y volúmenes de rendimiento agrícola, de suerte que el comportamiento del campo en las últimas tres décadas se revierta en beneficio de un mayor número de productores.

En la medida que un país sea autosuficiente en la producción y abasto de semillas, será esta premisa la mejor garantía y base principal para lograr de esta manera la anhelada soberanía alimentaria.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifica la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas

Artículo Único. Se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 4 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, para quedar como como sigue:

Artículo 4.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. a IX. ...

X. Promover la autosuficiencia en la producción de semillas como medida fundamental para garantizar la soberanía alimentaria;

XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuente: Foro “Competitividad Agropecuaria”, Colegio de Ingenieros Agrónomos de Sinaloa, Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Culiacán, Sinaloa, 23 de Noviembre de 2018. Ponencia “Competitividad Agrícola”, Subtema “Producción de Semillas”, Ponente, Doctor José Ramírez Villapudua.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.

Diputado Jesús Fernando García Hernández (rúbrica)

SILL